

ESCRITURA NUMERO CERO CINCOM MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO (05188)

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA

Compañía de Transporte Pesado
TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA.

SOCIOS FUNDADORES:

- Sr. ANTONIO FROILÁN ZAMBRANO GUERRÓN
- Sra. MARITZA LUCIA ZAMBRANO ALVAREZ
- Sr. DIEGO FRANCISCO ZAMBRANO ALVAREZ
- Sr. JUAN CARLOS ZAMBRANO ALVAREZ
- Sr. MARCO ANTONIO ZAMBRANO ALVAREZ
- Sr. HUGO RAMIRO ZAMBRANO ALVAREZ
- Sra. MARIA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ y
- Sra. ELSA DEL SOCORRO ROSERO MOREJON

CAPITAL SOCIAL: USD \$ 1.600,00

Di 3ª. copia

HECE

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy, día viernes, treinta y uno de agosto de dos mil doce (31 de agosto de 2012); ante mí,

Dr. Sebastián Valdívieso Cueva
NOTARIO

Dr. Sebastián Valdívieso Cueva
NOTARIO 24 DEL CANTON QUITO

Por: Mediante Resolución número S.C.II. 05C. D. 13.000.667 de fecha 05 de febrero de 2013, se aprobó la Constitución de la Compañía Teamzeta Logista Cia Ltda. Cuito, 26 de febrero de 2013

1 doctor Sebastián Valdivieso Cueva, Notario Vigésimocuarto
2 de esta ciudad y cantón Quito, comparecen los señores: AN-
3 TONIO FROILÁN ZAMBRANO GUERRÓN, casado; MARITZA
4 LUCIA ZAMBRANO ALVAREZ, casada; DIEGO FRANCISCO
5 ZAMBRANO ALVAREZ, soltero; JUAN CARLOS ZAMBRANO
6 ALVAREZ, casado; MARCO ANTONIO ZAMBRANO ALVAREZ,
7 casado; HUGO RAMIRO ZAMBRANO ALVAREZ, casado; MA-
8 RIA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ, casada; y, la señora ELSA
9 DEL SOCORRO ROSERO MOREJON, soltera, cada uno por sus
10 propios y personales derechos. Los comparecientes son
11 ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad,
12 legalmente capaces para contratar, obligarse y ejercer el
13 comercio, a quienes de conocerles doy fe; y me solicitan que
14 eleve a escritura pública la minuta que me presentan, cuyo
15 tenor es como sigue: **"SEÑOR NOTARIO:** En su Registro de
16 escrituras públicas sírvase incluir una constitución de com-
17 pañía de Responsabilidad Limitada Compañía de Transporte
18 Pesado TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA., al tenor de las si-
19 guientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** Comparecientes.-
20 Comparecen a la suscripción de la presente escritura Pública:
21 ANTONIO FROILÁN ZAMBRANO GUERRÓN, de estado civil ca-
22 sado, con cédula de ciudadanía cero cuarenta cero cero cua-
23 trocientos ochenta y cuatro siete - seis (040004847-6); MA-
24 RITZA LUCIA ZAMBRANO ALVAREZ, de estado civil casada
25 con cédula de ciudadanía número cero cuarenta ciento nueve
26 setecientos setenta y dos - cero (040109772-0); DIEGO
27 FRANCISCO ZAMBRANO ALVAREZ, de estado civil soltero,
28 con cédula de ciudadanía ciento setenta y uno cuatrocientos

1 treinta y ocho doscientos cuarenta y tres - siete
2 (171438243-7); JUAN CARLOS ZAMBRANO ALVAREZ, de es-
3 tado civil casado, con cédula de ciudadanía ciento setenta y
4 uno cuatrocientos treinta y ocho ciento treinta y dos - dos
5 (171438132-2); MARCO ANTONIO ZAMBRANO ALVAREZ, de
6 estado civil casado, con cédula de ciudadanía número ciento
7 setenta y uno cuatrocientos uno trescientos sesenta y cinco -
8 uno (171401365-1), HUGO RAMIRO ZAMBRANO ALVAREZ,
9 de estado civil casado, con cédula de ciudadanía ciento se-
10 tenta y uno cero noventa y uno quinientos treinta y uno -
11 tres (171091531-3); MARIA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ, de
12 estado civil casada, con cédula de ciudadanía ciento setenta
13 y uno doscientos veintiocho cuatrocientos setenta y tres -
14 cuatro (171228473-4); y, la señora ELSA DEL SOCORRO RO-
15 SERO MOREJON, de estado civil soltera, con cédula de ciu-
16 dadanía ciento setenta cuatrocientos sesenta y tres setecien-
17 tos seis - tres (170463706-3); todos de nacionalidad ecuato-
18 riana, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, can-
19 tón Quito, mayores de edad, legalmente capaces, sin prohi-
20 bición para establecer esta compañía, quienes comparecen
21 por sus propios y personales derechos. CLÁUSULA SEGUNDA:
22 Los comparecientes convienen en constituir la compañía de
23 Responsabilidad Limitada Compañía de Transporte Pesado
24 TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA., que se registrará por la Ley de
25 Compañías y sus Reglamentos y el presente Estatuto.
26 CLÁUSULA TERCERA: Estatuto de la Compañía de Responsa-
27 bilidad Limitada Compañía de Transporte Pesado TEAMZETA
28 LOGISTA CIA. LTDA. **CAPITULO PRIMERO. Denomina-**

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 **ción, Domicilio, Duración y Objeto Social.** ARTÍCULO
2 PRIMERO: DENOMINACIÓN.- La denominación social corres-
3 ponde a Compañía de Transporte Pesado TEAMZETA LOGIS-
4 TA CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana. ARTÍCULO SE-
5 GUNDO: DOMICILIO.- La Compañía de Transporte Pesado
6 TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA., tiene su domicilio principal
7 en el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha;
8 pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier lugar
9 del país o el extranjero previo el cumplimiento de las disposi-
10 ciones legales pertinentes. ARTÍCULO TERCERO: DURA-
11 CIÓN.- El plazo de duración, será de cincuenta años desde
12 su inscripción en el Registro Mercantil, este plazo podrá ser
13 ampliado o la empresa podrá disolverse antes del plazo esti-
14 pulado de conformidad con lo que se determina sobre el par-
15 ticular en la Ley de Compañías, los reglamentos y el presente
16 Estatuto Social. ARTÍCULO CUARTO: OBJETO SOCIAL.- La
17 Compañía de Transporte Pesado TEAMZETA LOGISTA CIA.
18 LTDA., tiene como objeto social: a) Se dedicara exclusiva-
19 mente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, suje-
20 tándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
21 Terrestre, Transito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las
22 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en
23 esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía
24 podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles
25 permitidos por la Ley relacionados con su objeto social. CA-
26 **PITULO SEGUNDO. Capital Social, de las Participacio-**
27 **nes y de la Reserva.** ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL.- El
28 capital Social de la Compañía de Transporte Pesado TEAM-

4/4295.001

1 ZETA LOGISTA CIA. LTDA., es de MIL SEISCIENTOS DOLA-
2 RES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD
3 1.600,00), dividido en CIENTO SESENTA (160) PARTICIPA-
4 CIONES de diez DÓLARES de los Estados Unidos de América
5 cada una, las que estarán representadas por el certificado de
6 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y es-
7 tos Estatutos, certificados que estarán firmados por el Geren-
8 te General y por el Presidente de la Compañía. ARTÍCULO
9 SEXTO: La Compañía puede aumentar el capital social por
10 resolución de la Junta General de Socios, con el consenti-
11 miento de las dos terceras partes del capital social presente
12 en la sesión, los socios tendrán derecho preferente para sus-
13 cribir el aumento en proporción a sus aportaciones sociales.
14 ARTÍCULO SÉPTIMO: El aumento del capital se lo hará esta-
15 bleciendo nuevas participaciones y su pago podrá ser: en
16 numerario, en especie, por compensación de créditos, por
17 capitalización de reservas y/o de utilidades o revalorización
18 de patrimonio, conforme a la Ley y a la Reglamentación
19 pertinente. ARTÍCULO OCTAVO: REDUCCION DE CAPITAL.-
20 El capital podrá reducirse en los casos y en los límites previs-
21 tos por la Ley, y en ningún caso se tomará resoluciones en-
22 caminadas a reducir el capital social si ello implicare la re-
23 ducción a los socios parte de las participaciones pagadas.
24 ARTÍCULO NOVENO: La Compañía entregará a cada socio el
25 certificado de aportación que le corresponda, el mismo que
26 se extenderá en libretines acompañado de talonarios y que
27 constarán de: La denominación de la Compañía, el capital
28 social y el pagado, y valor del certificado, nombre del socio

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 propietario, domicilio de la Compañía, Y fecha de la escritura
2 de constitución e inscripción en el Registro Mercantil, y Nota-
3 ría en la que se otorgó. Los certificados serán registrados e
4 inscritos en el libro de socios y participaciones. ARTÍCULO
5 DÉCIMO: Las participaciones podrán transferirse por acto en-
6 tre vivos, requiriendo para ello el consentimiento unánime
7 del capital social, se lo realizará por escritura pública obser-
8 vando las disposiciones legales, los socios tienen derecho
9 preferente para adquirir, salvo resolución en contrario de la
10 Junta General de Socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Las
11 participaciones de los socios son transmisibles por herencia
12 conforme a Derecho. ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: La
13 Compañía formará forzosamente un fondo de reserva legal
14 por lo menos del veinte y cinco por ciento del capital social,
15 segregando anualmente el cinco por ciento de las utilidades
16 líquidas y realizadas. **CAPITULO TERCERO. De los So-**
17 **cios, Obligaciones y Derechos.** ARTÍCULO DÉCIMO TER-
18 CERO: Son obligaciones de los socios: a) Cumplir con las fun-
19 ciones actividades y deberes que le asigne la Junta General
20 de Socios, el Presidente y el Gerente General de la Compa-
21 ñía; b) Cumplir con las aportaciones suplementarias de
22 acuerdo con las resoluciones de la Junta General de Socios;
23 y, c) Las que determina la Ley de Compañías y este Estatuto.
24 ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: Son derechos de los socios: a)
25 Intervenir con voz y voto en la Junta General de Socios, per-
26 sonal o por medio de un poder a un socio, por cada partici-
27 pación el socio tendrá derecho a un voto; b) Elegir y ser ele-
28 gido para los organismos de administración; c) Percibir utili-

1 dades y beneficios a prorrata de sus participaciones pagadas;
2 y, d) Los demás derechos previstos en la Ley y estos Estatutos.
3 ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: La responsabilidad de los
4 socios de la Compañía por las obligaciones sociales se limita
5 únicamente al monto de sus aportaciones individuales, salvo
6 las excepciones de Ley. **CAPITULO CUARTO. De la Junta**
7 **General de Socios y de los Órganos de Administración.**
8 ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Gobierno y Administración de la
9 Compañía de Transporte Pesado TEAMZETA LOGISTA CIA.
10 LTDA., se ejercerá por medio de La Junta General de Socios,
11 el Presidente y el Gerente General. ARTÍCULO DÉCIMO SÉP-
12 TIMO: La Junta General de Socios legalmente constituida es
13 el órgano supremo de la Compañía y está integrada por los
14 socios legalmente convocados. ARTÍCULO DÉCIMO OCTA-
15 VO: Sesiones de la Junta General.- Las Juntas Generales de
16 socios podrán ser ordinarios y extraordinarias y se reunirán
17 en el domicilio principal de la Compañía. ARTÍCULO DECIMO
18 NOVENO: las Juntas Ordinarias se reunirán una vez al año y
19 se realizarán dentro de los noventa días siguientes al cierre
20 de cada ejercicio anual, para considerar los asuntos especifi-
21 cados en la Ley y los demás que se especifiquen en la con-
22 vocatoria. Las Juntas Extraordinarias se reunirán cuando fue-
23 ren convocadas para tratar los asuntos puntualizados en la
24 convocatoria. ARTÍCULO VIGÉSIMO: Convocatoria.- El Pre-
25 sidente y el Gerente General conjunta o individualmente,
26 convocará a las Juntas Generales por escrito y personalmen-
27 te a cada uno de los socios y con ocho días por lo menos de
28 anticipación al señalado por cada sesión de Junta. La convo-

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

1 catoria indicará el lugar, local, fecha, hora y el orden del día
2 u objeto de la sesión, de conformidad con la Ley. ARTÍCULO
3 VIGÉSIMO PRIMERO: Quórum.- Las Juntas Generales no
4 podrán constituirse para deliberar en primera convocatoria si
5 no está representado más de la mitad del capital social. En
6 segunda convocatoria las Juntas Generales podrán reunirse
7 con el número de socios presente y así se expresará en la
8 convocatoria. La sesión no podrá continuar válidamente sin
9 el quórum establecido. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:
10 Resoluciones.- Las resoluciones de la Junta General de So-
11 cios se tomarán por una mayoría absoluta de votos del capi-
12 tal social asistente a la reunión, salvo cuando se requiere de
13 unanimidad del capital asistente según la Ley de Compañías,
14 sabiendo que cada participación da derecho a un voto. AR-
15 TÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Las resoluciones de la Junta
16 General de Socios obligarán a todos los socios, hayan o no
17 concurrido a la sesión, o contribuido con su voto, estuviesen
18 o no de acuerdo con dichas resoluciones, siempre que fueren
19 tomadas con arreglo a la Ley y lo que dispone este Estatuto.
20 ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Las Sesiones de Junta Gene-
21 ral serán presididas por el Presidente de la Compañía y a su
22 falta por la persona designada en cada caso de entre los so-
23 cios, actuará como secretario el Gerente General o el socio,
24 que a su falta, la Junta elija en cada caso. ARTÍCULO VI-
25 GÉSIMO QUINTO: Las Actas de las Juntas Generales de So-
26 cios se llevarán en hojas debidamente foliadas, numeradas,
27 anulados los espacios en blanco. De cada sesión de Junta se
28 llevará un expediente que contendrá la copia del acta, los

1 documentos que justifiquen que la convocatoria ha sido rea-
2 lizada legalmente. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Son atribu-
3 ciones de la Junta General de Socios: a).- Nombrar al Presi-
4 dente y al Gerente General señalándoles sus remuneracio-
5 nes; y removerlos por causas justificadas. b).- Examinar las
6 cuentas, balances, informes de administradores y dictar las
7 resoluciones correspondientes. c).- Resolver la distribución
8 de los beneficios sociales. d).- Decidir sobre el aumento o
9 disminución de capital, la fusión, transformación, disolución y
10 liquidación de la Compañía y cualquier otra Reforma del
11 contrato social, así como la enajenación total de los activos y
12 pasivos. e).- Fijar el monto de las utilidades que de-
13 ben destinarse a la formación del fondo de reserva legal o de
14 las reservas especiales. f) Resolver cualquier asunto que no
15 sea competencia privativa del Presidente o del Gerente Ge-
16 neral. g) Interpretar los casos de duda que se presenten so-
17 bre las disposiciones del Estatuto. h) Acordar la venta o gra-
18 vamen de la compañía. i) Aprobar el presupuesto de la com-
19 pañía. j) Fijar la clase y monto de las cauciones que tengan
20 que rendir los empleados que manejen bienes y valores de la
21 compañía. k) Fijar la cuantía de los actos y contratos para las
22 atribuciones del Gerente General, Presidente y Junta General
23 de Socios; y, l) Ejercer todas las demás atribuciones que la
24 ley señale para la Junta General de Socios. ARTÍCULO VIGÉ-
25 SIMO SÉPTIMO: Representación Legal.- La representación
26 legal de la Compañía tanto judicial como extrajudicial, co-
27 rresponde al Gerente General, quien tendrá los más amplios
28 poderes a fin de que represente a la Compañía en todos los

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva

NOTARIO

1 asuntos relacionados con el objeto de la empresa. En caso
2 de falta o ausencia temporal del Gerente General le reempla-
3 zará el Presidente, quien asumirá todos los deberes, respon-
4 sabilidades y atribuciones del titular y a falta de este lo rem-
5 plazará el funcionario que la Junta General designe. ARTÍ-
6 CULO VIGÉSIMO OCTAVO: El Presidente será nombrado por
7 la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pu-
8 diendo ser indefinidamente reelegido. Puede ser socio o no.
9 ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Son deberes y atribuciones
10 del Presidente de la compañía: a) Vigilar la marcha general
11 de la compañía y el desempeño de las funciones de los ser-
12 vidores e informar sobre estos particulares a la Junta General
13 de Socios, b) Convocar y dirigir las sesiones de la Junta Ge-
14 neral de Socios y suscribir las actas, c) Remplazar al Gerente
15 General en su falta o ausencia temporal o definitivamente, d)
16 Firmar el nombramiento del Gerente General y conferir certi-
17 ficados sobre el mismo y, e) Cumplir y hacer cumplir las re-
18 soluciones de la Junta General de Socios, del presente Esta-
19 tuto y la Ley de Compañías. ARTÍCULO TRIGÉSIMO: El Ge-
20 rente General será nombrado por la Junta General de Socios
21 y durará dos años en su cargo pudiendo ser reelegido en
22 forma indefinida. Puede ser socio o no. ARTÍCULO TRIGÉ-
23 SIMO PRIMERO: Son deberes y atribuciones del Gerente
24 General de la compañía: a).- Representar legalmente a la
25 compañía, en forma judicial y extrajudicial, b).- Conducir,
26 dirigir, gestionar, planificar, coordinar las actividades de la
27 compañía, c).- Presentar anualmente a la Junta General de
28 Socios una memoria razonada acerca de la situación de la

1 compañía con el balance general y el estado de pérdidas y
2 ganancias, d).- Suscribir el nombramiento del Presidente, e)
3 Inscribir su nombramiento con la razón de su aceptación en
4 el Registro Mercantil, f).- Responder por los bienes, valores
5 y archivos de la compañía, g).- Nombrar y remover a los
6 empleados y fijar sus remuneraciones, h).- Ejercer todas las
7 funciones que fueren necesarias para el cumplimiento de la
8 finalidad social. i).- Delegar atribuciones administrativas a
9 los funcionarios que crea conveniente, j).- Subrogar al Pre-
10 sidente en caso de ausencia o impedimento temporal o defi-
11 nitivo; y, l).- Ejercer y cumplir las demás atribuciones, debe-
12 res y responsabilidades que estable la Ley, y el presente Es-
13 tatuto, así como las que señale la Junta General de Socios.

14 **CAPITULO QUINTO. De la Fiscalización y Control.** AR-

15 TÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: La Junta General de Socios
16 podrá contratar, en cualquier tiempo la asesoría contable de
17 cualquier persona natural o jurídica especializada, observan-
18 do las disposiciones legales sobre la materia. **CAPITULO**

19 **SEXTO. De La Disolución y Liquidación.** ARTÍCULO TRI-

20 GÉSIMO TERCERO: La Disolución y Liquidación de la Compa-
21 ñía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
22 Compañías, por el Reglamento sobre Disolución y Liquidación
23 expedidos por la Superintendencia de Compañías y por lo
24 previsto en este Estatuto. ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:

25 Esta Compañía no se disolverá, por muerte interdicción o
26 quiebra de uno o más de sus socios. CLÁUSULA CUARTA:

27 DECLARACIÓN.- UNO (1).- El capital con que se constituye
28 la Compañía de Transporte Pesado TEAMZETA LOGISTA CIA.

Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO

- 1 LTDA., ha sido suscrito en su totalidad y pagado en dólares
2 de los Estados Unidos de América en la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE (%)
Antonio Froilan Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Maritza Lucía Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Diego Francisco Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Juan Carlos Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Marco Antonio Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Hugo Ramiro Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
María Elena Zambrano	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
Elsa Rosero	200,00	100,00	100,00	20	12,5%
TOTAL	1.600,00	800,00	800,00	160	100%

- 3 El saldo del capital suscrito y no pagado será pagado en di-
4 nero efectivo a la compañía por cada socio en la suma que le
5 corresponda, dentro de doce meses contados desde la fecha
6 de inscripción de esta compañía en el Registro Mercantil.
7 UNO (1). El pago en numerario de todos los socios consta en
8 la papeleta de depósito de la cuenta de integración de capital
9 de la compañía, la misma que se acompaña como parte inte-
10 grante de esta escritura. DOS (2). Los socios fundadores au-
11 torizan a la socia señora ELSA DEL SOCORRO ROSERO MO-
12 REJON, para que realice todos los trámites necesarios hasta
13 la culminación con la inscripción en el Registro Mercantil.
14 Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas
15 de estilo para la validez del presente instrumento. (Firmado)
16 Doctor Carlos Gastón Jurado Alvarado, Matrícula número cin-

04708
0000007

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005765**

Hemos recibido de

<u>Nombre</u>	<u>Aporte</u>
ZAMBRANO GUERRON ANTONIO FROILAN	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ DIEGO FRANCISCO	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ JUAN CARLOS	100.00
ROSERO MOREJON ELSA DEL SOCORRO	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ HUGO RAMIRO	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ MARIA ELENA	100.00
ZAMBRANO ALVAREZ MARITZA LUCIA	100.00
Total	800.00

La suma de :

OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA con Cero centavos

Que depositan en una CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL que se ha abierto en este Banco un(a) **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** en formación que se denominará :

COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO TEAMZETA LOGISTA CIA LTDA

El valor correspondiente a este certificado será puesto en cuenta a disposición de los administradores para lo cual deberán presentar al Banco la respectiva documentación que comprende : Ruc, Estatutos y Nombramientos debidamente inscritos y la Resolución indicando que el trámite de constitución se encuentra concluido.

En caso de que no llegare a perfeccionarse la constitución de la **COMPANIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** deberán entregar al Banco el presente certificado protocolizado y la autorización otorgada al efecto por el organismo o autoridad competente ante quien se presentó para la aprobación.

Atentamente,

QUITO

lunes, agosto 27, 2012

815001

PRODUBANCO

CERTIFICACION

Número Operación **CIC101000005765**

Pamela Meiguelo
BANCO DE LA PRODUCCIÓN SA.
FIRMA AUTORIZADA

FECHA



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

NÚMERO DE TRÁMITE: 7444687
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZAMBRANO GUERRON ANTONIO FROILAN
FECHA DE RESERVACIÓN: 20/07/2012 11:25:54

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA.
APROBADO

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS.
LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 20/07/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

DR. VICTOR CEVALLOS VÁSQUEZ
SECRETARIO GENERAL



04708

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 040004847-6
 GUERRON ANTONIO FROILAN
 TULCAN/TULCAN
 1937
 0041 36000 M
 TULCAN
 1937

ECUATORIANA***** ES131111X2
 CASADO MARIA VIRGINIA ALVAREZ
 PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL
 FROILAN ZAMBRANO
 JULIA GUERRON
 QUITO 22/12/2008
 22/12/2008
 REN 0577677

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

205-0035
 NÚMERO 0400048476
 CÉDULA

ZAMBRANO GUERRON ANTONIO
 FROILAN
 CARCHI TULCAN
 PROVINCIA TULCAN
 TULCAN CANTÓN
 PARROQUIA TULCAN ZONA I

F) PRESIDENCIA DE LA JUNTA

R-040
 TITULO DE CONDUCTOR
 TIPO -E-

PROVINCIA	TULCAN
CANTÓN	TULCAN
PARROQUIA	TULCAN
FECHA DE EMISION	22/12/2008
FECHA DE VENCIMIENTO	22/12/2011

...VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO
 ...do con la facultad prevista en el numeral
 ...de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 ...UNA...fojas antecedentes son iguales
 ...presentados ante mi.
 ...Año. 2012

[Handwritten signature]
 CRISTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



047087
0000009

IDENTIFICACION
CANA***** V1343V2222
IND. DACT.
CAROLINA M. LOPEZ RODRIGUEZ
EMPLEADO PRIVADO
PROF/OCUP
FROILAN ZAMBRANO G
MADRE
ARGENTA ALVAREZ
DE LA MADRE 26/05/2009
REG. CIVIL
VIS
EN 0645087
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 1714013651
ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI / TULCAN / TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
OCTUBRE 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 0311 01015
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 1976
FIRMA DEL CEDULADO

IDENTIFICACION
CANA***** V3133V4122
IND. DACT.
LEONARDO G RAMON ORELLANA
ING. BURSATIL
PROF/OCUP
FROILAN ZAMBRANO G
MADRE
ARGENTA ALVAREZ M
DE LA MADRE 29/04/2009
REG. CIVIL
EN 1275328
AUTORIDAD
PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 040109772-0
ZAMBRANO ALVAREZ MARITZA LUCIA
NOMBRES Y APELLIDOS
CARCHI / TULCAN / TULCAN
LUGAR DE NACIMIENTO
17 AGOSTO 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REG. CIVIL 002- 0176 00745 F
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION
TULCAN 1976
FIRMA DEL CEDULADO

REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
0057
NUMERO
1714013651
CÉDULA
ZAMBRANO ALVAREZ MARCO
PICHINCHA
QUITO
CANTON
ZONA

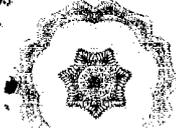
REPUBLICA DEL ECUADOR
CNE
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
348-0060
NUMERO
0401097720
CÉDULA
ZAMBRANO ALVAREZ MARITZA LUCIA
PICHINCHA
QUITO
CANTON
ZONA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...UNA...fojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 31 ABO. 2012
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171438243-7
APELLIDOS Y NOMBRES ZAMBRANO ALVAREZ DIEGO FRANCISCO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO QUITO, TULCAN, TULCAN
FECHA DE NACIMIENTO 1979-04-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR V4444V2442

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ZAMBRANO G ANTONIO FROILAN
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ALVAREZ M MARIA VIRGINIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2011-11-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-11-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO



000836707

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
CERTEFICADO DE VOTACION
019-9789 NÚMERO 1714382437
ZAMBRANO ALVAREZ DIEGO CÉDULA
PROVINCIA QUITO
CANTÓN CANTÓN
ZONA ZONA
PARROQUIA PARROQUIA
[Signature]
P. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....D.N.A.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
Quito, 31 ABO. 2012

[Signature]
Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



04709-0000010

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171438132-2

APELLIDOS Y NOMBRES
 ZAMBRANO ALVAREZ
 JUAN CARLOS

LUGAR DE NACIMIENTO
 CANTÓN
 TULLAH
 GUAYAS

FECHA DE NACIMIENTO 1978-03-07
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ZAMBRANO O ANTONIO PROMAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 ALVAREZ M MARIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2012-07-10

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-07-10

V23338222

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

001-0067 NÚMERO 1714381322 CÉDULA

ZAMBRANO ALVAREZ JUAN CARLOS

PICHINCHA CANTÓN QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 VILLA FLORA PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENCIA (2) DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en...UNA...hojas antecedes son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito, 31 ABO. 2012

[Signature]
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



04709

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

171091531-3

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ALVAREZ
HUGO RAMIRO

LUGAR DE NACIMIENTO
CARCHI
TULCAN
TULCAN

FECHA DE NACIMIENTO 1972-08-20

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado
NOEMI MAGALLY
ROMERO CARDENAS

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO

V233311222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO GUERRON ANTONIO FROILAN

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ALVAREZ MONTAGUANO MARIA VIRGINIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2010-09-09

FECHA DE EXPIRACION
2020-09-09

000348505

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTAS POPULARES 07/05/2011

400-0056
NÚMERO

1710915313
CÉDULA

ZAMBRANO ALVAREZ HUGO RAMIRO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
VILLA FLORA ZONA
PARROQUIA

F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA
171091531-3

NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....V.N.P.....fojas antecedes son iguales a
los documentos presentados ante mi.
Quito, 31 ABO. 2012

Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
NOTARIO



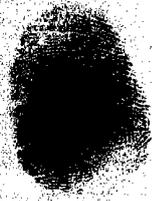
0000011
047082

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 171228473-4
 ZAMBRANO ALVAREZ MARIA ELENA
 FICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 20 AGOSTO 1973
 FICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1973




Maria Elena Zambrano

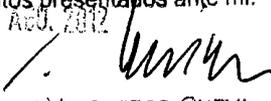
ECUATORIANA***** V4443V444E
 CASADO JUAN C ARELLANO RAMOS
 SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
 ANTONIO FROILAN ZAMBRANO
 MARIA VIRGINIA ALVAREZ
 QUITO 05/09/2007
 05/03/2019
 REN 2325002
 Pch

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
 347-0060 NÚMERO 1712284734 CÉDULA
 ZAMBRANO ALVAREZ MARIA ELENA
 FICHINCHA QUITO
 PROVINCIA VILLA FLORA CANTÓN
 PARROQUIA
 F. PRESIDENTA(S) DE LA JUNTA




NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
 que en UNA fojas anteceden son iguales a
 los documentos presentados ante mi.

Quito 31 ABR 2012

 DR. SEBASTIAN MALDINESO CUEVA




047093

CIUDADANIA 170468706-E
 MOREJON ELSA DEL SOCORRO
 TILCORN TILCORN
 NIEKRE 1982
 02-1 689 8077 F
 TILCORN



Elsa del Socorro Morejon

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 SUSENA
 SERVICIO NACIONAL DE REGISTRO
 QUITO

EXPLANTE PRIVADO

REN 1045609



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

046-0076 NÚMERO
 1704637063 CÉDULA

ROSETO MOREJON ELSA DEL SOCORRO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA SANTA PRISCA CANTÓN
 PARROQUIA ZONA

(F) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



Elsa del Socorro Morejon
 170463706-3

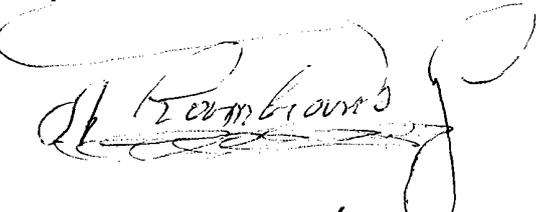
NOTARIA VIGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO.
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias que en.....*11*.....fojas anteceden son iguales a los documentos presentados ante mi.
 Quito *31 Aso. 2012*

Sebastian Valdivieso Cueva
 Dr. SEBASTIAN VALDIVIESO CUEVA
 NOTARIO



1 co mil cuatrocientos treinta y siete (5.437) del Colegio de
2 Abogados de Pichincha.-- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
3 LOS OTORGANTES LA ACEPTAN Y. RATIFICAN EN TODAS
4 SUS PARTES, LA QUE, A SU VEZ, QUEDA ELEVADA A ESCRI-
5 TURA PÚBLICA CON TODO SU EFECTO LEGAL). Leída esta
6 escritura a los comparecientes por mí, el notario, se ratifican
7 en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual
8 doy fe.—

9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Sr. ANTONIO FROILÁN ZAMBRANO GUERRÓN c.c. ✓



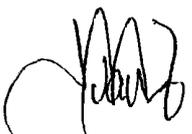
040109772-0 ✓

Sra. MARITZA LUCIA ZAMBRANO ALVAREZ c.c. ✓



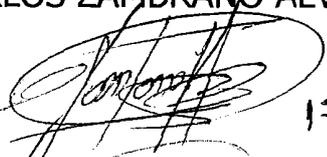
171438243-2 ✓

Sr. DIEGO FRANCISCO ZAMBRANO ALVAREZ c.c. ✓



171438132-2 ✓

Sr. JUAN CARLOS ZAMBRANO ALVAREZ c.c. ✓



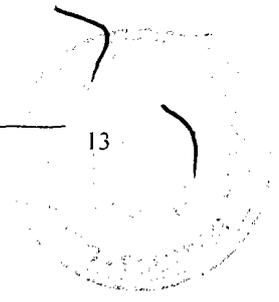
171401365-1 ✓

Sr. MARCO ANTONIO ZAMBRANO ALVAREZ c.c. ✓



171091531-3 ✓

Sr. HUGO RAMIRO ZAMBRANO ALVAREZ c.c. ✓



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

Maria Elena Zambrano Alvarez

171228473-Y

Sra. MARIA ELENA ZAMBRANO ALVAREZ c.c.

Elsa del Socorro Rosero Morejon

170463706-3

Sra. ELSA DEL SOCORRO ROSERO MOREJON c.c.

Wm. Rosero

DR. SE
Nota
F
FECHA:

Conformidad con
No. 736 del 2

MONEDA USD. \$
CANT.

RECIBO
ROSERO ROS

Se otorgó ante mí, el treinta y uno de agosto de dos mil doce, y en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA CERTIFICADA, de la CONSTITUCION DE COMPAÑÍA LIMITADA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TEAMZETA LOGISTA CIA.LTDA., debidamente sellada y firmada, en Quito, a quince de noviembre de dos mil trece.- c.c.g.



Sebastian...
Dn. Sebastian...
NOTARIO PUBLICO...
COTACACHI

7

RAZON.- En cumplimiento a lo dispuesto por el Doctor Román Barros Farfán Director Jurídico de Compañías Subrogante de Quito, según Resolución Número SC.IJ.DJC.Q.13.000667, de fecha ocho de febrero del dos mil trece, se toma nota del contenido de la antedicha resolución al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía TRANSPORTE PESADO TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA., celebrada en esta Notaria, el treinta y uno de agosto del dos mil doce, mediante la cual se aprueba la mencionada escritura.- Quito, a veintiséis de febrero del dos mil trece.-c.c



Dr. Sebastián Valdivieso Cereza
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO



15 NOV. 2013

[Signature]

TRÁMITE NÚMERO: 45829

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCION APROBATORIA, ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACION QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

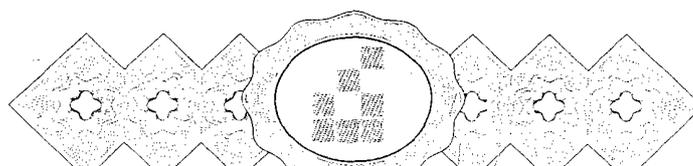
1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	34929
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/10/2013
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3912
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0401097720	ZAMBRANO ALVAREZ MARITZA LUCIA	Quito	SOCIO	Casado
1714382437	ZAMBRANO ALVAREZ DIEGO FRANCISCO	Quito	SOCIO	Soltero
1704637063	ROSERO MOREJON ELSA DEL SOCORRO	Quito	SOCIO	Soltero
1714013651	ZAMBRANO ALVAREZ MARCO ANTONIO	Quito	SOCIO	Casado
1712284734	ZAMBRANO ALVAREZ MARIA ELENA	Quito	SOCIO	Casado
0400048476	ZAMBRANO GUERRON ANTONIO FROILAN	Quito	SOCIO	Casado
1710915313	ZAMBRANO ALVAREZ HUGO RAMIRO	Quito	SOCIO	Casado
1714381322	ZAMBRANO ALVAREZ JUAN CARLOS	Quito	SOCIO	Soltero

Dirección Nacional de Reg.
Cantón de Quito



3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	31/08/2012
NOTARÍA:	NOTARIA VIGESIMA CUARTA
CANTÓN:	QUITO
Nº. RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SC.IJ.DJC.Q.13.000667
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS SUBROGANTE
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. ROMAN BARROS FARFAN
PLAZO:	50 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	1600,00

5. DATOS ADICIONALES:

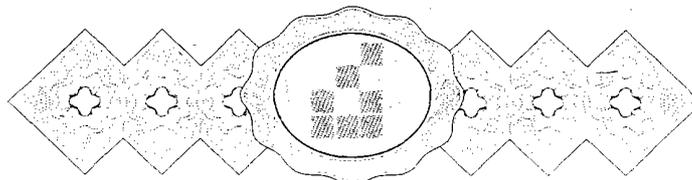
GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS, QUE NOMBRA A PRESIDENTE Y GERENTE GENERAL ADM: P Y GG 2 AÑOS
RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 10 DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2013

DR. RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N°56-78 Y GASPAR DE VILLAROEEL





OFICIO No. SC.IJ.DJC.13. 037393

Quito, 19 NOV 2013

Señores
BANCO PRODUBANCO
Ciudad

De mi consideración:

Cúpleme comunicar a usted que la compañía **COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO TEAMZETA LOGISTA CIA. LTDA.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Felipe Oleas Sandoval
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE QUITO